



CONDICIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TRUFADOS EN LA FERIA INTERNACIONAL MONOGRÁFICA DE LA TRUFA, FITRUF.

Todo producto trufado que se vaya a comercializar, deberá cumplir con las condiciones indicadas a continuación, basadas en el Artículo 5 del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, según el cual requerirá solamente, salvo las excepciones previstas en este capítulo, las indicaciones obligatorias siguientes:

- La denominación de venta del producto.
- La lista de ingredientes.
- La cantidad de determinados ingredientes o categoría de ingredientes. En el caso de la trufa la variedad
- El grado alcohólico en las bebidas con una graduación superior en volumen al 1,2 por 100.
- La cantidad neta, para productos envasados.
- La fecha de duración mínima o la fecha de caducidad.
- Las condiciones especiales de conservación y de utilización.
- El modo de empleo, cuando su indicación sea necesaria para hacer un uso adecuado del producto alimenticio.
- Identificación de la empresa: el nombre, la razón social o la denominación del fabricante o el envasador o de un vendedor establecido dentro de la Unión Europea y, en todo caso, su domicilio.
- El lote.
- El lugar de origen o procedencia.



CONDICIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE TRUFA FRESCA EN LA FERIA INTERNACIONAL MONOGRÁFICA DE LA TRUFA, FITRUF.

Toda la trufa fresca comercializada, deberá cumplir con las condiciones indicadas a continuación, basadas en el Artículo 3 del Real Decreto 30/2009, de 16 de enero, por el cual se establecen las condiciones sanitarias para la comercialización para uso alimentario:

1. Todos los ejemplares deberán ser de la variedad *Tuber melanosporum* y estar correctamente identificados.
2. Esta la superficie completamente limpia mediante cepillado.
3. Deberán estar correctamente canifadas (corte superficial que muestre 4-5 milímetros de gleba).
4. Encontrarse en un grado de madurez y firmeza óptimos para la fecha.
5. Estar exentas de arañazos, hendiduras, grietas,...
6. Estar exentas de daños causados por heladas, sequía, hongos, bacterias, etc.
7. Estar exentas de larvas, gusanos, *Leiodes* u otras especies animales.
8. Se permitirá la presencia de agujeros en superficie, siempre y cuando se respeten las siguientes condiciones:

De 20 a 30 g..... 0 agujero

De 30 a 50 g..... 1 agujero

Más de 50 g..... 2/3 agujeros (según peso)

9. Deberán encontrarse en perfectas condiciones de conservación, desprovistas de humedad exterior anormal y sin olores extraños.

(Estas condiciones deberán estar expuestas en cada stand, en un lugar visible para el visitante)